 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 1 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
1. INFORMACIÓN GENERAL								
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:		07 DE OCTUBRE DE 2026						
1.2 SECTOR:		41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN						
1.3 PROGRAMA:		4103 - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.						
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:		APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE.						
1.5 CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):		2024851390007						
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:		CORREGIR LA NEGLIGENCIA INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE RESPALDEN EL BIENESTAR Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO.						
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM:		SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO / FORTALECER UNA FERIA DE EMPRENDIMIENTO ANUAL, EN PRO DE RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO.						
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		FORTALECER UNA FERIA DE EMPRENDIMIENTO ANUAL, EN PRO DE RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO.						
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR		FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO FEMENINO "FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y ARTESANAL DEL CHORIZO CRIOLLO VEGUERO" DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.						
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:		DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO (18.304) HABITANTES, PROYECCIÓN DANE 2024, CENSO DANE 2018.						
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		Diecinueve Mil setecientos sesenta y cuatro (19.764) habitantes fuente proyección del censo nacional de población y vivienda vigencia 2018 DANE. Área urbana y rural. A corte 30 de Julio vigencia 2026.						
1.12 ENFOQUE DIFERENCIAL:		Discapacidad	Adulto o M.	P. Infancia	Inf. y Adolesc.	E. Género	Jóvenes	Víctimas
1.13 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTO(S)		1	INDIRECTO (S)		10	
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
1.4.1 NOMBRE:		2024851390007 - APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL						

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 2 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

	MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE/ Recursos del Balance SGP – PGLD Municipios Categoría 4,6 y 6
1.4.2 CÓDIGO:	2.3.1.41.03.01
1.4.3 FUENTE:	1.3.3.8.04 --- Recursos del Balance SGP – PGLD Municipios Categoría 4,6 y 6

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La promoción de la participación de las mujeres en los ámbitos económico, social, cultural y comunitario constituye una acción necesaria para avanzar en la construcción de condiciones de igualdad y equidad. La Constitución Política de Colombia garantiza la igualdad entre hombres y mujeres y prohíbe cualquier forma de discriminación por razones de género, estableciendo el deber de las entidades públicas de promover acciones encaminadas a garantizar sus derechos y favorecer su participación plena en la sociedad.

En desarrollo de este marco constitucional, el país ha adoptado diferentes disposiciones orientadas a la protección de los derechos de las mujeres y a la prevención de las distintas formas de violencia y discriminación. Entre ellas se encuentra la Ley 1257 de 2008, orientada a la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres; posteriormente, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que incorpora disposiciones especiales en materia de igualdad de género; más adelante, en el año 2012, se adoptaron los Lineamientos de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias; y, finalmente, la Ley 1719 de 2014, que estableció medidas específicas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial aquellas afectadas por el conflicto armado.

En el ámbito municipal, estas acciones se encuentran articuladas con los instrumentos de planeación y política pública adoptados por el municipio de Maní. El Plan de Desarrollo “*Siempre Firmes con Maní 2024-2027*”, adoptado mediante el Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024, contempla dentro del Eje Estratégico 3: Bienestar Social, Inclusión y Conservación de la Cultura para Mejores Oportunidades, el Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, dentro del cual se desarrolla el programa de Inclusión Social y Productiva para la población en situación de vulnerabilidad. En este marco se estableció la acción denominada “Apoyo a la atención integral, acciones de empoderamiento, emprendimiento y participación de la mujer en el municipio de Maní, Casanare”, cuya meta contempla *el fortalecimiento de una (1) feria de emprendimiento anual, como reconocimiento al trabajo y aporte de las mujeres al desarrollo local*.

De manera complementaria, el municipio adoptó mediante el Acuerdo No. 023 de 2020 la *Política Pública de Equidad de Género y Mujer 2020-2030*, la cual contempla acciones dirigidas a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual u otras formas de violencia, así como medidas de apoyo a empresarias y emprendedoras. Dentro de estas acciones se encuentra el fortalecimiento de microempresas lideradas por mujeres para favorecer su autosostenibilidad y el desarrollo de procesos de capacitación en emprendimiento y empoderamiento económico con enfoque diferencial.

A partir de estas disposiciones y de las necesidades identificadas en el territorio, se reconoce la importancia de continuar generando espacios que permitan fortalecer las iniciativas productivas lideradas por las mujeres maniceñas. Sus actividades gastronómicas, artesanales, culturales, comerciales y manufactureras

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18 Página 3 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:

representan una oportunidad para generar ingresos, fortalecer la autonomía económica y contribuir al desarrollo de sus familias y de la economía local.

En este sentido, la Feria del Emprendimiento Femenino, Gastronómica, Cultural y Artesanal del Chorizo Criollo Veguero Maniceño, creada e institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2021, se ha consolidado como un escenario para la promoción y reconocimiento de los emprendimientos femeninos y como una vitrina para el posicionamiento del municipio en los sectores gastronómico tradicional, artesanal, cultural, turístico y manufacturero.

La continuidad de esta iniciativa permitirá brindar a las mujeres emprendedoras un espacio para exhibir, promocionar y comercializar sus productos, así como fortalecer sus capacidades, establecer relaciones comerciales, intercambiar experiencias y generar nuevas oportunidades para la consolidación de sus unidades productivas.

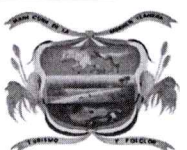
En atención a lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará la sexta versión de la Feria del Emprendimiento Femenino, Gastronómica, Cultural y Artesanal del Chorizo Criollo Veguero Maniceño, con la participación de cincuenta y dos (52) mujeres emprendedoras, quienes tendrán la oportunidad de promocionar y comercializar sus productos y contribuir a la dinamización de la economía local.

Como parte de la programación se desarrollará una capacitación sobre violencia económica dirigida a las mujeres participantes, orientada a brindar herramientas para su identificación, prevención y reconocimiento, así como al fortalecimiento de la autonomía económica, la toma de decisiones y el empoderamiento femenino.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada se requiere disponer de las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias, incluyendo la contratación de personal de apoyo, servicio de sonido, escenografía, instalación de mesas, sillas y carpas, provisión de hidratación, refrigerios, incentivos, publicidad y presentación de muestras artísticas y culturales, de acuerdo con las actividades programadas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para garantizar la realización de la sexta Feria del Emprendimiento Femenino, Gastronómica, Cultural y Artesanal del Chorizo Criollo Veguero Maniceño, en cumplimiento de los instrumentos de planeación municipal y de las acciones orientadas al fortalecimiento del emprendimiento, la participación y la autonomía económica de las mujeres del municipio de Maní.

Partiendo de lo anterior la Administración Municipal, adelantará una convocatoria pública para el desarrollo de actividades enmarcadas en la "Feria Gastronómica, Cultural y Artesanal del Chorizo Criollo Veguero" y promover la participación de las mujeres emprendedoras, reafirmando el compromiso de la Administración Municipal con el empoderamiento, la participación activa, la autonomía económica y el reconocimiento de las mujeres maniceñas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 4 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato tiene por objeto desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de la feria de emprendimiento femenino "Feria Gastronómica, Cultural y Artesanal del Chorizo Criollo Veguero" del municipio de Maní Casanare.

3.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	80141902	Reuniones y eventos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura	93141701	Organizaciones de eventos culturales
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa	82101502	Publicidad en afiches
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101602	Servicios de carpas para fiestas
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	Bolsas	24111509	Bolsas de agua



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 5 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8215	Artistas e intérpretes profesionales	821517	Profesionales de las artes escénicas	82151704	Servicios de músicos
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821016	Publicidad difundida	----	----
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4912	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215	Equipos para camping y exteriores	49121503	Carpas
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos		
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar		
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141526	Cafeteras para uso doméstico
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481016	Equipos para preparado de alimentos	48101612	Procesadores de alimentos para uso comercial

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El detalle de las especificaciones técnicas corresponde a las contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

1. Garantizar la participación de un (1) presentador ó animador, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
2. Servicio de Alquiler de 104 mesas plásticas con espacio para 4 sillas, incluye transporte y ubicación en el lugar del evento.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 6 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

3. Servicio de Alquiler de 104 sillas plásticas con soporte para brazos laterales y capacidad mínima de 120kg. Incluye transporte y ubicación en el lugar del evento
4. Servicio de Alquiler de 26 carpas plásticas a todo costo, dimensiones: 4 metros de largo por 4 metros de ancho, con sus respectivos soportes. Incluye transporte, ubicación, instalación y recogida en el lugar del evento.
5. Garantizar el acompañamiento de mínimo dos (2) personas, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
6. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una. Con registro sanitario vigente del INVIMA y debe tener una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes al momento de la entrega.
7. Realizar el suministro y entrega en el lugar del evento de refrigerios debidamente empacados, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad.
8. Garantizar la Presentación en vivo de una muestra artística, grupo musical llanero conformado por 5 integrantes, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
9. Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
10. Realizar el diseño y elaboración de un JINGLE, de mínimo un 1 minuto, con información suministrada por la supervisión del evento de la carrera de la mujer, previa autorización de la supervisión.
11. Garantizar la divulgación del Jingle del evento mediante perifoneo en vehículo, por las principales calles del Municipio en los horarios previamente establecidos por la supervisión.
12. Realizar una Capacitación a todo costo sobre la violencia económica, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad e intensidad horaria.
13. Suministro de cenas servidas a la mesa en plato de porcelana con sus respectivos cubiertos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad.
14. Realizar la entrega en el almacén Municipal de banner de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, carpas tipo kiosco, delantales, gorras, Sillas plásticas, Mini waflera eléctrica, Cafetera y Procesador de alimentos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento oportunamente con el desarrollo de cada una de las actividades descritas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro entre otros) cuando este así lo solicite.
5. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prórroga, debidamente argumentada.



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 7 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
7. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
8. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
10. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

4. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo No. 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes con Maní 2024-2027".

Sector: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIATION

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 8 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- ✦ Programa: 4103 - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- ✦ Proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE,
- ✦ CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN): 2024851390007
Meta: FORTALECER UNA FERIA DE EMPRENDIMIENTO ANUAL, EN PRO DE RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO.

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

4.3 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

1. Ley 1257 de 2008 "*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*".
2. Ley 1719 de 2014 "*por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado*".
3. Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012.
4. Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública*".
5. Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".
6. Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".
7. Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*".
8. Decreto 1082 del 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".
9. Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.

Municipales:

10. Acuerdo Municipal No. 13 de Agosto 19 de 2020, creo la comisión legal para la equidad de la Mujer.
11. Acuerdo Municipal No. 23 de Noviembre 30 de 2020- Política Publica de equidad de género y Mujer 2020 – 2030.
12. Decreto No. 056 de octubre 06 de 2021, creo y estructuro el consejo consultivo de Mujeres del Municipio.
13. Acuerdo Municipal No. 05 de 2021, se creó e institucionalizo la feria del emprendimiento femenino, gastronómica, cultural y artesanal del chorizo criollo veguero Maniceño.
14. Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 9 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

15. Acuerdo No. 17 de noviembre del 2014 "Por el cual se realiza ajustes al estatuto de rentas de Maní Casanare"
16. Acuerdo 011 de julio 11 de 2020: Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal
17. Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní".
18. Acuerdo No 13 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"
19. Decreto N. 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026"
20. Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"
21. Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026".

4.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio de Maní a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para establecer el valor del presupuesto oficial, tomó como referencia, el menor valor unitario cotizado por ítem, como se evidencia en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio. Una vez realizado este ejercicio se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 74.891.700,00), con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 10 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

6. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620 Servicios de construcción - \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 11 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

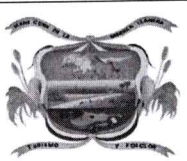
Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 12 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 13 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Ver Anexo - Matriz de Riesgos

10.1.1 COBERTURA DEL RIESGO.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a la sección 3 garantías, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso

9.2 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 14 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Responsabilidad extracontractual	civil	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

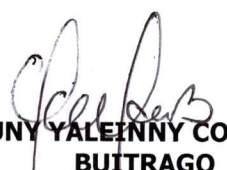
10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada de menor cuantía
10.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios
10.3 OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios de carácter logístico para el fortalecimiento y desarrollo de la feria de emprendimiento femenino "feria gastronómica, cultural y artesanal del chorizo criollo veguero" del Municipio de Maní Casanare.
10.4 PLAZO:	Quince (15) días.
10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maní departamento – Casanare
10.6 PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 74.891.700,00)
10.7 FORMA DE PAGO:	El municipio de maní pagara con la suscripción del acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: un (1) pago, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, registro fotográfico, entrada de almacén si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar.
10.7 SUPERVISIÓN:	la supervisión estará a cargo del jefe de la secretaria de despacho de desarrollo social.
10.8 LIQUIDACIÓN:	se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 15 de 15
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

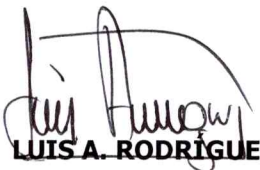
11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboro:  YUNY YALENNY CORDERO BUITRAGO Profesional Contratado SDS	Reviso:  ROSA ANGELA CETINA PALENCIA Abogada Contratada O.A.J	Aprobó:  DIOMIRA AGUILAR PLAZAS Secretaria de Desarrollo Social
--	--	---

12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

 IVÁN DARÍO GONZÁLEZ PINTO Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos	 HENRY GARCÍA ROPERO Jefe Oficina Asesora de Planeación
--	---

13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO

Revisó:  LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO Abogado contratado OAJ	V.Bo.:  EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	---

